

# RETOS COLABORACIÓN 2019

M<sup>a</sup> Ángeles Ferre González  
Jefa de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos



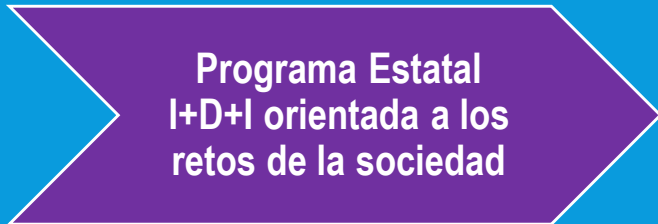
GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



# RETOS-COLABORACIÓN

Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.



Programa Estatal  
I+D+i orientada a los  
retos de la sociedad

1. Salud, cambio Demográfico y Bienestar
2. Bioeconomía: Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Primaria y Forestales, Seguridad y Calidad Alimentaria, Investigación Marina y Marítima y Bioproductos
3. Energía Segura, Eficiente y Limpia
4. Transporte Sostenible, Inteligente, Conectado e Integrado
5. Cambio Climático y Utilización de Recursos Naturales y Materias Primas
6. Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencia con y para la Sociedad
7. Economía, Sociedad y Cultura Digitales
8. Seguridad, Protección y Defensa

# MARCO REGULATORIO: REGLAMENTO UE

26.6.2014

ES

Diario Oficial de la Unión Europea

L 187/1

II

*(Actos no legislativos)*

## REGLAMENTOS

**REGLAMENTO (UE) Nº 651/2014 DE LA COMISIÓN**

**de 17 de junio de 2014**

**por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado**

*(Texto pertinente a efectos del EEE)*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 108, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales (<sup>1</sup>), y, en particular, su artículo 1, apartado 1, letras a) y b),

# MARCO REGULATORIO: BASES REGULADORAS

**BOE** BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 

Núm. 236 Miércoles 2 de octubre de 2013 Sec. III. Pág. 80222

**III. OTRAS DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**10259** *Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

**BOE** BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 

Núm. 315 Martes 30 de diciembre de 2014 Sec. III. Pág. 107251

**III. OTRAS DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**13664** *Orden ECC/2483/2014, de 23 de diciembre, por la que se modifican la Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, y la Orden ECC/1780/2013 de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.*

# RETOS-COLABORACIÓN

## Proyectos de Desarrollo Experimental en colaboración

Posibilidad de  
informe motivado ex-antes  
para deducciones fiscales a la I+D

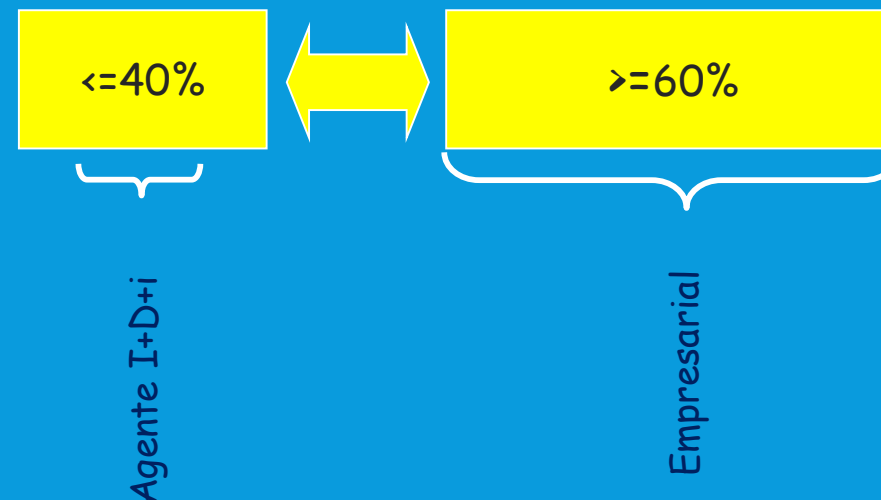
Liderados por una empresa

Representante de la agrupación

Coordinador técnico

Participación mínima del 10%

Duración: 2-4 años



Presupuesto mínimo: 500.000€

# RETOS COLABORACIÓN 2019

Los proyectos deberán ser plurianuales y comenzar su ejecución a lo largo del año 2020. Por tanto, se deberá solicitar ayuda para ese año

Duración mínima: 31 diciembre 2021

Duración máxima: 31 diciembre 2023

No se admite la participación en el consorcio de entidades que no soliciten ayuda

No será necesaria la presentación de un acuerdo de consorcio 

# BENEFICIARIOS



- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio.
- b) Universidades públicas.
- c) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, y normas complementarias.
- d) Otros centros públicos de I+D.
- e) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.

# BENEFICIARIOS



- f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.
- g) Otros centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.
- h) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.
- i) Asociaciones empresariales sectoriales.



# PRESUPUESTO

	2020	2021	2022	2023	Total
Préstamo (M€)	40	60	60	30	190
Subvención(M€)	8	25	25	12	70
Total (M€)	48	85	85	42	260

Esta convocatoria no está co-financiada por el fondo FEDER



# MODALIDADES DE AYUDA

## Organismos de I+D PÚBLICOS

- Costes marginales
- Hasta un 100% (si existe contabilidad separada)
- Subvención

## Empresas

- Costes totales
- Hasta un 95% dependiendo del tipo de empresa
- Préstamo
- Públicas: Subvención con intensidad máxima de ayuda 40%

## Organismos de I+D PRIVADOS

- Costes totales
- Hasta un 100%
- Subvención

**Ayudas en función  
de la naturaleza de  
cada participante**

# CARACTERÍSTICAS DE LOS PRÉSTAMOS

Euribor a un año publicado por el Banco de España el mismo día del mes anterior al de publicación de la convocatoria . Si éste fuese negativo, el interés aplicable será el 0%.

**10 años amortización (3 carencia)**

## Exención de garantías:

- Concedido en préstamo a cada entidad por proyecto < **200.000€**
- Concedido en préstamo por proyecto y totalidad de beneficiarios < **1.000.000 €**

En caso de presentación de garantías por el **25%** de la cantidad concedida

NO SE ADMITE LA ASUNCIÓN DE DEUDA COMO SUSTITUTO DE LAS MODALIDADES DE GARANTÍAS  
DE LA CGD

# CONCEPTOS FINANCIABLES

## Personal

- Propio-Nueva Contratación QUE COTICE A LA SS (50 €/hora)
- Sociedades Cooperativas
- Socios-accionistas
- NO AUTÓNOMOS

## Aparatos y equipos

- Adquisición sólo para OI (vida útil = duración del proyecto)
- Amortizaciones de nuevos y usados

## Materiales

- Directamente relacionados con el proyecto
- No se financia el material de oficina y consumibles informáticos



## Entidades a coste marginal:

- Personal propio incluido en el presupuesto
- Disponer de Partes Horarios horas dedicación al proyecto



# CONCEPTOS FINANCIABLES

## Informe auditor

- Solo si no están obligadas a auditar sus cuentas (excepción Universidad pública y OPI art.47 ley de la Ciencia)
- En caso de estar obligadas , se permite auditor ROAC distinto del auditor general
- Max 1.200€ por entidad y anualidad

## Viajes

- NO asistencia a Congresos
- Máximo 2.000€/año por participante

## Consultoría

- Sólo para el coordinador
- Máximo de 10.000 €/año

# CONCEPTOS FINANCIABLES

## Patentes

- Organismos de investigación
- Empresas: sólo gastos de solicitud para PYMES (no financiable para grandes empresas)

## Asistencias técnicas

- NO actividades objeto de la subvención que sean susceptibles de ser objeto de subcontratación

## Costes indirectos

- Calculados en función de la cuenta 62



## Subcontratación

- Actividades objeto de la actuación subvencionada que no pueden ser realizadas por el beneficiario
- No se podrá subcontratar más del 50% del presupuesto presentado

# MODIFICACIONES AYUDA

- modificación en los **conceptos de gasto subvencionados** reflejados en la resolución de concesión (RC) solicitar **dos meses** antes de la finalización de la ejecución de la anualidad para la que se solicite (solicitar modificación al mismo nivel de detalle que en la RC)
- modificación cambios en el **periodo de ejecución** solicitar **un mes** antes de la finalización de la ejecución de la anualidad para la que se solicite
- modificación cambios en la **composición del consorcio** como consecuencia de que uno de los beneficiarios abandone el proyecto por causas sobrevenidas o de fuerza mayor solicitar **cuatro meses** antes de la finalización de la ejecución de la anualidad en la que se solicite

# MODIFICACIONES AYUDA


- Se autorizan, **sin solicitud de modificación**, cambios en el **personal** imputado al proyecto en la solicitud de la ayuda, siempre y cuando se sustituya por otro trabajador o trabajadores de la entidad con la misma o superior titulación académica o formación. No se permitirá compensaciones entre las partidas de personal propio y personal de nueva contratación. En todo caso, será necesario aportar durante la justificación los motivos del cambio y la identificación de los trabajadores afectados. 
- Se autorizan, **sin necesidad de solicitud de modificación**, cambios en el importe imputado en solicitud para el detalle del concepto de **material fungible**, siempre y cuando éstos cambios se compensen entre sí y no modifique el importe concedido en dicho concepto. 



# EFECTO INCENTIVADOR DE LAS AYUDAS

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento (UE) nº 651/2014, se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si la solicitud de ayuda se ha presentado antes del comienzo del proyecto.
2. Se produce un efecto incentivador cuando las ayudas cambian el comportamiento de una empresa de tal manera que ésta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin las ayudas, realizaría de una manera limitada o diferente. No obstante, las ayudas no deben subvencionar los costes de una actividad en los que la empresa incurriría de todos modos ni deben compensar el riesgo empresarial normal de una actividad económica.
3. La **fecha de inicio del proyecto** presentado no debe entenderse meramente como una fecha a partir de la cual se pueden imputar gastos, sino realmente como la fecha de comienzo de las actividades del proyecto.

# CONTENIDO DE LA MEMORIA

- ✓ Número máximo de páginas excluyendo la portada y el índice: 100
- ✓ Tamaño de letra: 11 puntos
- ✓ La memoria deberá contener los epígrafes establecidos, con el número de páginas aproximado que se indica.
- ✓ Se incluye un epígrafe nuevo, donde se hace referencia a participación en Convocatorias anteriores de Retos Colaboración de los miembros del consorcio 
- ✓ No se podrán incluir en la memoria actividades de entidades que no forman parte del consorcio ni actividades de entidades, que aunque formen parte del consorcio, no tengan una cuantificación económica en el presupuesto.

# ADENDA DE LA MEMORIA



1. Las empresas que tengan las **cuentas** de los tres últimos ejercicios **registradas** en el Registro Mercantil no tendrán que aportar ninguna información adicional.
2. Las empresas que **no tengan obligación de registrar sus cuentas** en el Registro Mercantil, las que no tengan alguna de las cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios registradas en el Registro Mercantil, y las asociaciones empresariales sectoriales deberán presentar las cuentas cerradas y auditadas de los tres últimos ejercicios.
3. Las empresas o asociaciones empresariales sectoriales que tengan una **antigüedad inferior a tres años**, deberán presentar las cuentas que tengan cerradas y auditadas y un plan de negocio de la entidad para los cinco ejercicios siguientes.
4. En el caso de entidades en las que el **personal es socio-accionista** de la misma, deberá aportarse la escritura notarial donde conste la vinculación del personal imputado en los gastos de personal con dicha entidad. Además deberá aportarse copia de la titulación académica del personal imputado.

# A TENER EN CUENTA



- ✓ Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación (Aplicación Solicitud, Carpeta virtual de expedientes/facilit@)
- ✓ La notificación de los actos administrativos se realizará mediante el sistema de notificación por comparecencia electrónica
  - **Sistema de Entidades** de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.
  - **Registro Unificado de Solicitantes** (Representante Legal)
  - Certificado de firma electrónica avanzada

# PLAZO SOLICITUDES

**INICIO:** 30 septiembre

**FIN:** 24 octubre 14.00h 



[rtc.solicitud@aei.gob.es](mailto:rtc.solicitud@aei.gob.es)

Gracias